

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 869

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.", otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de diciembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.02.00363 y SC.IJ.DJCPTE.2002.114 de 26 y 28 de febrero del 2002, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-02026 de 6 de febrero del 2002;

RESUELVE:

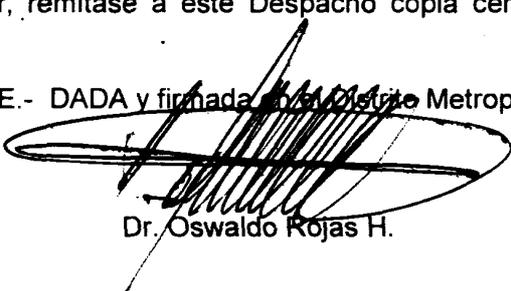
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Primero y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 01 MAR. 2002


Dr. Oswaldo Rojas H.


XLV/ljp
Exp. 45580
T. 34909